

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO**RESOLUCIÓN No. RE-GG-EPMMQ-CP-2025-078****VIGÉSIMA SEGUNDA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN**

Ing. Patricia Alejandra Mena Calahorrano
GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

- Que,** el numeral 7, letra l) del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante “Constitución”), dispone: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”;*
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 288, señala: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*
- Que,** el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo (en adelante “COA”), determina: *“La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley”;*
- Que,** los artículos 68 y 69 del COA, establecen que la delegación constituye un mecanismo de transferencia de competencias, incluidas las de gestión que puede operar, entre otros, a favor de órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes, en cumplimiento de los requisitos de contenido previstos en el artículo 70 de la norma ibidem, referidos al detalle de las competencias que son objeto de delegación o los actos que el delegado debe ejercer para el cumplimiento de las mismas;
- Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (en adelante “LOEP”), señala: *“Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado (...)”;*
- Que,** el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 48 de 16 de octubre de 2009, establece: *“GERENTE GENERAL. - La o el Gerente General de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión”;*

empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. Deberá dedicarse de forma exclusiva y a tiempo completo a las labores inherentes a su cargo, con la salvedad establecida en la Constitución de la República.”;

Que, el artículo 11 de la LOEP establece como atribución del Gerente General de la EPMMQ: “(...) *Administrar la empresa pública, velar por su eficiencia empresarial e informar al Directorio trimestralmente o cuando sea solicitado por éste, sobre los resultados de la gestión de aplicación de las políticas y de los resultados de los planes, proyectos y presupuestos, en ejecución o ya ejecutados (...)*”;

Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas en su artículo 34 numeral 2, establece: “*Todo proceso de contratación de obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría, así como las contrataciones en actividades de prospección, exploración, explotación, refinación, comercialización, industrialización de los recursos hidrocarburíferos, las contrataciones de bienes de carácter estratégico necesarias para la defensa nacional, que realicen las empresas públicas, estarán sujetos al Plan Nacional de Desarrollo, con observancia del presupuesto nacional y empresarial, además de lo siguiente: (...) / 2.- RÉGIMEN COMÚN.-: Las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables*”;

Que, el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado establece: “**Recomendaciones de auditoría.** *Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado.*”;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: “*Necesidad y planificación.- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.*

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.”;

Que, en el artículo 1 de la Resolución No. RE-GG-EPMMQ-2023-012 de 03 de julio de 2023, el Gerente General, delegó a la Gerencia Administrativa Financiera: “*I) Modificar, reformar y/o ampliar el Plan Anual de Contratación (PAC), en los términos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación*”;

Que, con informe DNA5-GAD-0061-2024, aprobado por la Contraloría General del Estado el 13 de mayo de 2024 para la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito se recomendó lo siguiente: “*Al Gerente General y la Gerente Administrativa Financiera / I. Al Gerente General y Gerente Administrativa Financiera: Dispondrán y verificarán que la Directora Financiera y el Director Administrativo en los casos en que las áreas requirentes de contrataciones soliciten reformas presupuestarias y al PAC comprueben que dichas solicitudes se encuentren sustentadas en un informe técnico que respalde la necesidad y el propósito de su realización incorporando los documentos de soporte correspondientes a fin de que se cuente con evidencia suficiente y pertinente de las reformas.*”;

Que, el 11 de junio de 2024, mediante Resolución No. DEPMMQ-011-2024, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, resolvió: “*Designar al Econ. Juan Carlos Parra Fonseca como Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito - EPMMQ*”, quien fue legalmente posesionado mediante ACCIÓN DE PERSONAL NÚMERO 2024-AP-0084;

- Que,** mediante Acción de Personal Número 2024-AP-0101 se resolvió nombrar a la Ing. Patricia Alejandra Mena Calahorrano, como Gerente Administrativa Financiera de la EPMMQ a partir del 24 de junio de 2024;
- Que,** mediante Resolución de Directorio No. DEPMQ-038-2024, en la Sesión extraordinaria realizada el 30 de diciembre de 2024, se resolvió en su artículo único: *“Conocer y aprobar el Plan Operativo Anual de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito 2025 y, el Presupuesto de la EPMMQ que incluye la priorización de Proyectos de acuerdo con el artículo 60 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas para el ejercicio económico 2025, por un valor de USD \$ 83.876.974,31 (...);”*;
- Que,** mediante memorando Nro. EPMMQ-GG-2025-0001-M de 08 de enero de 2025, el Gerente General en calidad de Secretario del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito certificó que: *“El Directorio de la EPMMQ en sesión extraordinaria efectuada el 30 de diciembre de 2024, tras haber conocido el segundo punto del orden del día, “2. Conocimiento y aprobación del Presupuesto General, el Plan Operativa Anual (POA) y priorización de proyectos 2025 de la EPMMQ”; resolvió lo siguiente:*
- “Artículo Único. – Conocer y aprobar el Plan Operativo Anual de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito 2025 y, el Presupuesto de la EPMMQ que incluye la priorización de Proyectos de acuerdo con el artículo 60 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas para el ejercicio económico 2025, por un valor de USD \$ 83.876.974,31*
- (...) Así también, en la misma sesión extraordinaria, luego de haber conocido el tercer punto del orden del día, “Conocimiento y aprobación del Plan de Inversión Cuatrianual, Programación Presupuestaria Cuatrianual y Techos Plurianuales 2025- 2028.”, resolvió lo siguiente:*
- “Artículo Único. – Conocer y aprobar el Plan Plurianual de Inversión 2025- 2028 y la Programación Presupuestaria Cuatrianual 2025- 2028 de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, mismo que se adjunta a la presente resolución, y que fue remitido por el Gerente General de la EPMMQ, mediante Oficio No. EPMMQ-GG-2024-1047-O de 27 de diciembre de 2024 (...);”*
- Que,** mediante Resolución No. RE-GG-EPMMQ-CP-2025-001 de 14 de enero de 2025, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito resolvió: **“Artículo 1.** *Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) 2025, de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito EPMMQ (...)* / **Artículo 2.** *El titular de la Gerencia Administrativa Financiera de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito EPMMQ, dispondrá a quien corresponda, efectuar la publicación del Plan Anual de Contratación del ejercicio 2025 de la EPMMQ, en el Portal de Compras Públicas del SERCOP y en la página web de esta entidad, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.”;*
- Que,** mediante circular Nro. EPMMQ-DPCG-2025-0001-C de 14 de mayo de 2025, el Director de Planificación y Control de Gestión, emitió los **“LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA GESTIÓN DE CERTIFICACIONES Y REFORMAS DEL PLAN OPERATIVO ANUAL POA - 2025”**, señalando que: *“En virtud de los antecedentes y el marco normativo y técnico descrito, la Dirección de Planificación y Control de Gestión en cumplimiento de las atribuciones y responsabilidades asignadas emite los lineamientos generales para la gestión de certificaciones y reformas del Plan Operativo Anual POA 2025”;*
- Que,** el Plan Anual de Contratación (PAC) 2025 de la EPMMQ, se elabora de acuerdo al formato obligatorio publicado en el Módulo Facilitador PAC del Servicio Nacional de Contratación Pública;
- Que,** mediante memorando Nro. EPMMQ-GG-2025-0110-M de 16 de junio de 2025, el Gerente General de la EPMMQ emite la **“Certificación respecto al punto 2 tratado en el orden del día de la sesión ordinaria de 16 de junio de 2025 de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito”**, señalando en su parte pertinente que: *“El Directorio de la EPMMQ en sesión ordinaria efectuada el 16 de junio de 2025, tras haber conocido el segundo punto del orden del día, “2. Conocimiento y aprobación de la reforma al presupuesto y Plan Operativo Anual (POA) del ejercicio fiscal 2025 de la EPMMQ”; resolvió lo siguiente:*

“Artículo Único. – Conocer y aprobar la reforma al presupuesto y plan operativo anual (POA) del ejercicio fiscal 2025 de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, de acuerdo con el siguiente detalle:

Recursos Municipales	Recursos propios (Inicial)	Incremento de recursos propios	Total presupuesto 2025
\$ 62.289.212,32	\$ 21.587.761,99	\$ 4.261.516,01	\$ 88.138.490,32

(...);

Que, mediante memorando Nro. EPMMQ-GG-2025-0111-M de 16 de junio de 2025, el Gerente General de la EPMMQ emite la “Certificación respecto al punto 3 tratado en el orden del día de la sesión ordinaria de 16 de junio de 2025 de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito” señalando en su parte pertinente que: “El Directorio de la EPMMQ en sesión ordinaria efectuada el 16 de junio de 2025, tras haber conocido el tercer punto del orden del día, “3. Conocimiento y aprobación de la reforma de la Programación Presupuestaria Cuatrianual, el Plan Plurianual de Inversión y los Techos Presupuestarios por Programa para el período 2025-2028 de la EPMMQ”; resolvió lo siguiente:

“Artículo Único. – Conocer y aprobar la reforma de la Programación Presupuestaria Cuatrianual, el Plan Plurianual de Inversión y los Techos Presupuestarios por Programa correspondientes al período 2025-2028, instrumentos que, junto con sus respectivas matrices anexas, se encuentran debidamente suscritos y forman parte integrante de la presente Resolución. (...);”

Que, durante la ejecución del Plan Anual de Contratación, por necesidades impostergables y con la debida fundamentación técnica, económica y jurídica, en el periodo enero-septiembre 2025, se han efectuado veintiún reformas al PAC que fueron emitidas a través de resoluciones administrativas; debidamente publicadas en el Portal Institucional del SERCOP;

Que, mediante memorando No. EPMMQ-GG-2025-0254-M de 01 de octubre de 2025, el Gerente General en calidad de Secretario del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito certificó que: “(...) El Directorio de la EPMMQ en sesión ordinaria efectuada el 30 de septiembre de 2025, tras haber conocido el segundo punto del orden del día, “2. Conocimiento y aprobación de la reforma al Presupuesto General y al Plan Operativo Anual (POA) del ejercicio fiscal 2025 de la EPMMQ”; resolvió lo siguiente:

“Artículo 1. – Dar por conocida y aprobada la reforma al presupuesto y plan operativo anual (POA) del ejercicio fiscal 2025 de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, de acuerdo con el siguiente detalle:

CONCEPTO	CODIFICADO ACTUAL	REFORMA	PRESUPUESTO REFORMADO
<i>Recursos municipales</i>	\$ 62.289.212,32	-\$6.653.930,11	\$ 55.635.282,21
<i>Recursos propios</i>	\$ 25.849.278,00	\$ 0	\$ 25.849.278,00
Total	\$ 88.138.490,32	-\$6.653.930,11	\$ 81.484.560,21

La presente resolución se adopta con base en el Informe No. ASE-DPCG-INF-078-2025, “INFORME DE REFORMA DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2025 DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO” y su aclaración constante en el Memorando Nro. EPMMQ-DPCG-2025-0573-M de 30 de septiembre de 2025; Informe No. APO-DF-INF-201, “INFORME PARA CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA VIGÉSIMA PRIMERA REFORMA PRESUPUESTARIA DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO DEL AÑO 2025”; y el Informe Jurídico contenido en el Memorando Nro. EPMMQ-GJ-2025-0890-M de 29 de septiembre de 2025, mismos que han sido acogidos, valorados, aprobados y remitidos por el señor Gerente General mediante Oficio Nro. EPMMQ-GG-2025-0854-O de 30 de septiembre de 2025 y su alcance con Oficio Nro. EPMMQ-GG-2025-0858-O de 30 de septiembre de 2025, de conformidad con el último inciso del artículo 134 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, documentos que se anexan y son parte integrante de esta Resolución”;

Que, mediante memorando Nro. EPMMQ-DPCG-2025-0607-M de 14 de octubre de 2025, el Director de Planificación y Control de Gestión socializa la “vigésima quinta reforma / reprogramación al POA”,

documento en el que señala: “En virtud de lo citado y con la finalidad de garantizar la adecuada y oportuna ejecución de los procesos planificados y registrados en el correspondiente instrumento de planificación, remito para su conocimiento el Plan Operativo Anual – POA de la EPMMQ correspondiente a reforma/reprogramación No. 025, al tiempo que muy cordialmente solicito se realicen las gestiones pertinentes para asegurar la ejecución oportuna.”;

Que, mediante documento denominado “REFORMA / REPROGRAMACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL - POA No. 025-2025”, la Dirección de Planificación de Control y Gestión, indica: “(...)

La Dirección de Planificación y Control de Gestión, en función de las atribuciones y responsabilidades determinadas en el numeral 3.6 del artículo 10 de la Resolución No. DEPMMQ-002-2022 de 25 de febrero de 2022 mediante la cual se expidió la Reforma de Transición del Estatuto Orgánico por Procesos de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito; procedió con la elaboración de la vigésima quinta reforma del Plan Operativo Anual – POA, considerando las solicitudes de las unidades operativas de la EPMMQ, que se detallan a continuación:

Tabla 1 Solicitudes de reformas y reprogramaciones POA

Unidad	No. Memorando	No. Informe	Fecha de solicitud	Motivo de la solicitud	Reformas PAC Solicitadas por las Unidades	OBSERVACIONES
Dirección de Comunicación Social	EPMMQ-DCS-2025-0227-M	S/N	26/09/2025	Inclusión	NO	Frente al requerimiento de la Dirección de Comunicación, se aclara lo siguiente: -Inicialmente la actividad “Campañas comunicacionales publicitarias de Metro de Quito” tenía un presupuesto asignado de \$ 210.000,00 de lo cual se comprometió un valor de \$ 151.540,00 generándose un remanente de \$ 58.460,00 sobre este remanente la Dirección de Comunicación solicitó financiar la actividad “Suscripción de herramientas especializadas de diseño gráfico para la EPMMQ” por el valor de \$ 10.000,00 dando un saldo disponible final de \$ 48.460,00.
Gerencia de Operaciones	EPPMQ-GO-2025-1675-M	AVA-GO-INF-351-2025	29/09/2015	Inclusión	SI	La Gerencia de Operaciones solicita la inclusión de dos nuevos ítems para los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Señalización Ferroviaria de la Primera Línea del Metro de Quito, identificados como 730704 y 730813. Frente este requerimiento, se aclara los siguientes puntos; -La DPCG procede a la creación formal de dichos ítems y a la reprogramación plurianual de los devengos correspondientes. - Para la correcta vinculación al proceso presupuestario, se establece un pago inicial de \$1,00 en el año 2025 permitiendo activar el registro presupuestario. - El \$1,00, se movió del objeto de contratación “Acciones para gestionar la asesoría legal para proceso de cierre del convenio para la ejecución de la PLMQ, Fase 2 (Tipo FIDIC)”, el cual ya había sido liberado por la Gerencia Jurídica. - Posteriormente, se realizan los ajustes financieros correspondientes a los ejercicios fiscales se financia la totalidad de la necesidad presentada por la GO, por un monto de \$28.804.631,16 y un anticipo del 20% por el valor de \$ 4.789.635,94 de anticipo el cual se amortizará durante la ejecución del contrato.
Gerencia Técnica	EPMMQ-GT-2025-1194-M	S/N	30/9/2025	Reprogramación	No	La Gerencia Técnica ha solicitado la reprogramación de dos objetos de contratación: -Consultoría para los estudios definitivos de la extensión a la Ofelia de la Primera Línea del Metro de Quito, alternativas y perfilamiento de líneas ferroviarias hasta Calderón, y fortalecimiento del subsistema ferroviario de transporte del Metro de Quito, para la cual se requiere la reprogramación del devengo al mes de noviembre de 2025.

						<p>-Adquisición del servicio para el uso del "Contrato de Construcción 2.ª Edición (Libro Rojo de 2017, Reimpreso en 2022 con Modificaciones)", cuyo devengo también se solicita reprogramar al mes de diciembre de 2025.</p> <p>-Cabe señalar que la reprogramación se aplica exclusivamente al presupuesto del ejercicio fiscal 2025, manteniéndose sin variación la programación establecida para los años 2026 y 2027.</p>				
Dirección Administrativa	EPMMQ-GAF-DA-2025-1533-M	APO-ADM-INF-115	23/09/2025	Reprogramación	No	<p>La Dirección Administrativa solicita reprogramar la actividad "Adquisición e instalación de un generador de energía eléctrica (grupo electrógeno) para las oficinas administrativas de la EPMMQ" del mes de julio a octubre</p> <p>-La DPCG procesa la reprogramación solicitada.</p>				
				Reprogramación	No	<p>La Dirección Administrativa solicita reprogramar la actividad "Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo de Muebles de Oficina de la EPMMQ" del mes de octubre a noviembre</p> <p>-La DPCG procesa la reprogramación solicitada.</p>				
				N/A	NA	<p>No se procede la reforma de la actividad denominada "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de la EPMMQ que no tienen vigencia tecnológica", dado que la necesidad planteada por la Dirección Administrativa corresponde a modificar el nombre del objeto de contratación, conforme consta en el POA.</p> <p>-La información remitida en el informe técnico no se especifica con claridad estos requerimientos de modificación del nombre de la actividad y el ajuste presupuestario correspondiente.</p>				
				N/A	N/A	<p>La inclusión del objeto de contratación "Adquisición de mobiliario catalogado para la EPMMQ", correspondiente al ítem 840103 con un presupuesto de \$10.000, ya fue gestionada por la Dirección de Planificación y Control de Gestión dentro de la reforma vigesimotercera, la cual fue socializada mediante el Memorando Nro. EPMMQ-DPCG-2025-0564-M, emitido el 26 de septiembre de 2025.</p>				
Dirección Administrativa	EPMMQ-GAF-DA-2025-1605-M	APO-ADM-INF-122	03/10/2025	Inclusión	Si	<p>Se gestionó la inclusión de la actividad: Servicio de abastecimiento de combustible diésel para la EPMMQ y se incluyó programación de devengo para los años 2025 al 2027</p>				
				Reforma y Reprogramación	Si	<p>La Dirección Administrativa solicita reprogramar la actividad "Contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada fija de 24 horas permanentes de lunes a domingo para las instalaciones de la PLMQ que son responsabilidad de la EPMMQ" del mes de agosto a diciembre a octubre a diciembre</p> <p>En este sentido es importante mencionar que el presupuesto de dicha actividad de \$ 185.934,72 está compuesto de la siguiente manera:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>2025</th> <th>2026</th> <th>2027</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.549,46</td> <td>92.967,36</td> <td>91.417,90</td> <td>185.934,72</td> </tr> </tbody> </table>	2025	2026	2027	TOTAL
2025	2026	2027	TOTAL							
1.549,46	92.967,36	91.417,90	185.934,72							
Gerencia Jurídica	Nro. EPMMQ-GJ-2025-0717-M Nro. EPMMQ-GJ-2025-0773-M		04/8/2025 22/8/2025	Disponibilización	Si	<p>La Gerencia Jurídica solicitó la liberación de presupuesto para el objeto de contratación "Acciones para gestionar la asesoría legal para el proceso de cierre del convenio para la ejecución de la PLMQ, Fase 2 (Tipo FIDIC)".</p>				
						<p>-En atención a este requerimiento, la Dirección de Planificación y Control de Gestión (DPCG) procedió con la liberación presupuestaria correspondiente.</p>				
Gerencia Jurídica	Nro. EPMMQ-GJ-2025-0906-M	GI-IARM-2025-009	03/10/2025	Reforma	Si	<p>La Gerencia Jurídica solicitó reforma de incremento para financiar la actividad "Acciones para gestionar el mecanismo de solución de Reclamaciones, Controversias y Arbitraje es la Comisión para Resolución de Controversias, (CRC o Dispute Board / DB)" en más por un valor de \$ 104.500,00, generándose un monto posterior reforma de \$ 508.685.05</p>				

Fuente: Requerimientos unidades administrativas

Elaborado por: Dirección de Planificación y Control de Gestión

(...)

(...) CONCLUSIONES:

Conforme lo establecido en el Estatuto Orgánico por Procesos de la EPMMQ, la Dirección de Planificación y Control de Gestión tiene como atribuciones y responsabilidades c) Gestionar las reformas y modificaciones de los planes, programas y proyectos institucionales en coordinación con la Gestión Financiera; este proceso se realiza verificando la alineación estratégica y la contribución del cumplimiento de los objetivos, metas y actividades.

Las reformas / reprogramaciones del POA son justificadas técnicamente por las unidades de la EPMMQ.

La Dirección de Planificación y Control de Gestión no tiene injerencia sobre el objeto, alcance, tipo o naturaleza de las contrataciones o mecanismos de ejecución de procesos de contratación, ni sobre la estimación del presupuesto de los requerimientos presentados por las unidades, estos se elaboran con base en informes de necesidad desarrollados por las áreas requirentes de la EPMMQ.

La Dirección de Planificación y Control de Gestión concluye que es procedente realizar la reforma/reprogramaciones en el POA solicitada por las diferentes unidades administrativas, en virtud de que se alinean con los objetivos y metas de la EPMMQ.

ACCIONES FUTURAS:

En función de las reformas / reprogramaciones realizadas, se remite el POA 2025 de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito actualizado (Anexo 1) para que la Dirección Financiera y Dirección Administrativa, de ser el caso procedan con las modificaciones pertinentes en el presupuesto y el Plan Anual de Contratación.”;

Que, mediante “Informe para la Reforma No. 22 al PAC de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito - Año 2025” signado con código Nro. APO-ADM-INF-124, elaborado por el Supervisor Administrativo 1, revisado y aprobado por la Directora Administrativa se recomienda a la Gerente Administrativa Financiera, delegada del Gerente General, la aprobación de la reforma al Plan Anual de Contratación 2025 de la EPMMQ, señalando:

3.6 REQUERIMIENTO DE REFORMA AL PAC

Sobre la base de la justificación técnica y económica antes descritas solicito gentilmente que, de acuerdo con las competencias atribuidas y delegadas a la Gerencia Administrativa Financiera, se sirva autorizar la MODIFICACIÓN, ELIMINACIÓN e INCLUSIÓN de las siguientes líneas en el Plan Anual de Contratación de la EPMMQ, de acuerdo con el siguiente detalle:

REFORMA REQUERIDA – MODIFICAR – ELIMINAR - INCLUIR		
OBJETO DE CONTRATACIÓN	MOTIVACIÓN	INFORME/ DOCUMENTO SUSTENTO
ACCIONES PARA GESTIONAR LA ASESORÍA LEGAL PARA EL PROCESO DE CIERRE DEL CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA PLMQ, FASE 2 (TIPO FIDIC) ELIMINAR	La Gerencia Técnica con memorando Nro. EPMMQ-GT-2025-0276-M, señaló "(...)" que, una vez revisada toda la documentación que reposa en el archivo de esta Gerencia, se evidenció que en los informes técnicos generados por esta área no se solicitó el pago de controversias, ya que solo se validan la ejecución de los componentes relacionados a obra.	Memorando No. EPMMQ-GJ-2025-0906-M de 03 de octubre de 2025 y memorando Nro. EPMMQ-GJ-2025-0927-M de 14 de octubre de 2025
SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES ALÁMBRICAS E INALÁMBRICAS, SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA LA EPMMQ INCLUIR	La presente reforma al Plan Operativo Anual (POA), presupuesto y Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la EPMMQ se plantea con el objetivo garantizar la continuidad de servicios críticos de telecomunicaciones, seguridad informática, soporte tecnológico y operación institucional, mediante la inclusión y reprogramación de procesos de contratación que deberán cumplir con su fase preparatoria y precontractual en el ejercicio 2025, a fin de iniciar su ejecución a partir del 1 de enero de 2026 (excepto el licenciamiento de antivirus, con vigencia desde el 29 de diciembre de 2025	Memorando Nro. EPMMQ-DTI-2025-0569-M de 31 de agosto de 2025
ADQUISICIÓN DE PANTALLAS PARA OFICINAS DE SALAS DE REUNIÓN DE LA EPMMQ MODIFICAR	El proceso contempla la provisión de equipos tecnológicos para mejorar la infraestructura de comunicación y videoconferencia institucional, los cuales, por su naturaleza y características funcionales, corresponden a dos tipos distintos de bienes de larga duración, sujetos a diferentes clasificaciones presupuestarias y de activos fijos.	Memorando Nro. EPMMQ-DTI-2025-0628-M de 22 de septiembre de 2025 y memorando No. EPMMQ-DTI-2025-0664-M de 08 de octubre de 2025
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN FERROVIARIA DE LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE QUITO INCLUIR	En el caso del Sistema de Señalización Ferroviaria de la PLMQ, conllevó una importante inversión económica por parte del GADMDMQ, por lo que se debe asegurar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que permita la continuidad de la operación comercial de la PLMQ, ya que la disponibilidad de este subsistema de transporte genera un alto impacto social y económico en la ciudad de Quito.	Memorando Nro. EPMMQ-GO-2025-1675-M de 29 de septiembre de 2025
SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA DE 24 HORAS	Con el fin de precautelar la seguridad e integridad de los funcionarios, proteger los bienes e intereses institucionales, se contempla en el Plan Operativo Anual (POA) la actividad:	Memorando Nro. EPMMQ-GAF-DA-2025-1605-M de 03 de octubre de 2025
PERMANENTES CON ARMA PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO INCLUIR	"Servicio de vigilancia y seguridad privada fija de 24 horas permanentes con arma para las oficinas de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito y Talleres y Cocheras",	
SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DIÉSEL PARA LA EPMMQ INCLUIR	La EPMMQ firmó el CONTRATO Nro. 20250012 con el objeto "CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN GENERADOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA (GRUPO ELECTRÓGENO) PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA EPMMQ", misma que fue suscrito el 27 de agosto de 2025.	Memorando Nro. EPMMQ-GAF-DA-2025-1605-M de 03 de octubre de 2025

Finalmente, es preciso señalar que la Dirección Administrativa a través de Compras Públicas ha procedido únicamente con la revisión de cumplimiento de la estructura normativa; por lo que, es de absoluta responsabilidad de los funcionarios quienes han emitido los informes habilitantes la descripción de los documentos que conforman las reformas solicitadas, esta Dirección no se pronuncia sobre temas de índole técnico o económico por no ser de su competencia.

4. CONCLUSIÓN

En función de la necesidad y las justificaciones técnicas y económicas presentadas, con base a los documentos remitidos por la Gerencia Jurídica, Dirección de Tecnología de la Información, Gerencia de Operaciones y Dirección Administrativa, en aplicación de las facultades conferidas en el Art. 1, literal l) de la Resolución No. RE-GG-EPMMQ-2023-012 de la EPMMQ, se recomienda a la Gerencia Administrativa Financiera, la aprobación de la Reforma 22 al Plan Anual de Contratación 2025 de la EPMMQ, según la información que consta en este documento, con base a los anexos.;

Que, con memorando Nro. EPMMQ-GAF-DA-2025-1652-M de 14 de octubre de 2025, la Directora Administrativa solicitó a la Gerente Administrativa Financiera lo siguiente: “(...) se autorice la vigésima segunda reforma al Plan Anual de Contratación 2025, para lo cual, se adjunta el informe de código APO-ADM-INF-124, debidamente aprobado, junto con la documentación habilitante para el efecto. Adicionalmente, solicito se disponga a la Gerencia Jurídica, la elaboración de la correspondiente resolución de reforma al PAC.

Para los fines pertinentes, se anexa la documentación de la reforma.”;

Que, con nota digital inserta en el Sistema de Gestión Documental SITRA, dentro del memorando Nro. EPMMQ-GAF-DA-2025-1652-M, la Gerente Administrativa Financiera autorizó lo requerido, señalando: “(...) En base al informe del administrativo y la necesidad, autorizo que se continúe con la reforma según normativa legal vigente. (...)”;

Que, con memorando Nro. EPMMQ-GAF-DA-2025-1656-M de 15 de octubre de 2025, la Directora Administrativa indica a la Gerente Administrativa Financiera lo siguiente: “**1. Antecedentes:**

1.1. *La Ley Orgánica de Integridad Pública fue publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 68 de 26 de junio de 2025, reformó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en su disposición transitoria se indicaron: “Primera. - A los procedimientos precontractuales, reclamos presentados y los contratos iniciados antes de la vigencia de esta Ley, se les continuará aplicando la normativa vigente a la fecha de su inicio, presentación o su suscripción según corresponda.”.*

1.2. *La Sentencia 52-25-IN/25 de 26 de septiembre de 2025, la Corte Constitucional del Ecuador declaró la inconstitucionalidad de la Ley Orgánica de Integridad Pública (LOIP), su Reglamento General y normas conexas, por vulneración de los principios de unidad de materia, publicidad, deliberación democrática y procedimiento legislativo, conforme consta en los números 2 y 3 del apartado resolutorio de dicha sentencia. Este fallo deja sin efecto las disposiciones introducidas en materia de contratación pública, específicamente las reformas a la LOSNCP y su Reglamento General de aplicación; por lo cual, el efecto jurídico de la declaratoria de inconstitucionalidad produce cosa juzgada constitucional y efectos generales hacia el futuro desde su notificación, lo cual se perfecciona con la publicación en el Registro Oficial 140 de 07 de octubre de 2025 emitiendo la Ley Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.*

1.3. *Mediante memorando No. EPMMQ-GG-2025-0254-M de 01 de octubre de 2025, el Gerente General en calidad de Secretario del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito certificó que: “(...) El Directorio de la EPMMQ en sesión ordinaria efectuada el 30 de septiembre de 2025, tras haber conocido el segundo punto del orden del día, “2. Conocimiento y aprobación de la reforma al Presupuesto General y al Plan Operativo Anual (POA) del ejercicio fiscal 2025 de la EPMMQ”; resolvió lo siguiente:*

“Artículo 1. – *Dar por conocida y aprobada la reforma al presupuesto y plan operativo anual (POA) del ejercicio fiscal 2025 de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, de acuerdo con el siguiente detalle:*

CONCEPTO	CODIFICADO ACTUAL	REFORMA	PRESUPUESTO REFORMADO
Recursos municipales	\$ 62.289.212,32	-\$6.653.930,11	\$ 55.635.282,21
Recursos propios	\$ 25.849.278,00	\$ 0	\$ 25.849.278,00
Total	\$ 88.138.490,32	-\$6.653.930,11	\$ 81.484.560,21

La presente resolución se adopta con base en el Informe No. ASE-DPCG-INF-078-2025, “INFORME DE REFORMA DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2025 DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO” y su aclaración constante en el Memorando Nro. EPMMQ-DPCG-2025-0573-M de 30 de septiembre de 2025; Informe No. APO-DF-INF-201, “INFORME PARA CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA VIGÉSIMA PRIMERA REFORMA PRESUPUESTARIA DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO DEL AÑO 2025”; y el Informe Jurídico contenido en el Memorando Nro. EPMMQ-GJ-2025-0890-M de 29 de septiembre de 2025, mismos que han sido acogidos, valorados, aprobados y remitidos por el señor Gerente General mediante Oficio Nro. EPMMQ-GG-2025-0854-O de 30 de septiembre de 2025 y su alcance con Oficio Nro. EPMMQ-GG-2025-0858-O de 30 de septiembre de 2025, de conformidad con el último inciso del artículo 134 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, documentos que se anexan y son parte integrante de esta Resolución”.

1.4. Mediante memorando No. EPMMQ-DPCG-2025-0607-M de 14 de octubre de 2025, el Director de Planificación y Control de Gestión socializa la “vigésima quinta reforma / reprogramación al POA”, en el que señala: “En virtud de lo citado y con la finalidad de garantizar la adecuada y oportuna ejecución de los procesos planificados y registrados en el correspondiente instrumento de planificación, remito para su conocimiento el Plan Operativo Anual – POA de la EPMMQ correspondiente a reforma/reprogramación No. 025, al tiempo que muy cordialmente solicito se realicen las gestiones pertinentes para asegurar la ejecución oportuna”.

2. Solicitud:

Con base a los antecedentes expuestos y al haber cambios normativos constantes, en materia de contratación pública que inciden directamente en nuestra gestión, solicito de la manera más comedida, se autorice la vigésima segunda reforma al Plan Anual de Contratación 2025, para lo cual se adjunta la documentación habilitante. (...);

Que, con nota digital inserta en el Sistema de Gestión Documental SITRA, dentro del memorando Nro. EPMMQ-GAF-DA-2025-1656-M, la Gerente Administrativa Financiera autorizó lo requerido, señalando: “(...) En base a la aclaración y los documentos de respaldo, autorizo que se continúe con proceso de reforma según normativa vigente (...)”; y,

Que, es necesario incluir en el Plan Anual de Contratación de la EPMMQ, las reformas y/o modificaciones que permitan la actualización de dicho Plan, a fin de viabilizar la normal operación de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito.

EN EJERCICIO de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, el artículo 1 literal I) de la Resolución Nro. RE-GG-EPMMQ-2023-012 de 03 de julio de 2023.

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la Vigésima Segunda (22 da.) Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2025 de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, conforme se desprende del Informe signado con código APO-ADM-INF-124 suscrito por la Directora Administrativa adjunto al memorando Nro. EPMMQ-GAF-DA-2025-1652-M y al alcance realizado mediante memorando Nro. EPMMQ-GAF-DA-2025-1656-M en los cuales constan las notas de autorización en el Sistema de Gestión Documental SITRA por la Gerente Administrativa Financiera delegada del Gerente General de la EPMMQ; documentos habilitantes que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2. Disponer a la Servidor/ar acreditado/a como Operador/ar del Sistema de Contratación Pública de la Gerencia Administrativa Financiera las siguientes acciones: **a)** el registro de la presente reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2025 en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE), conforme el detalle contenido en los Anexos de la presente resolución; y, **b)** la publicación de la presente resolución en el Portal www.compraspublicas.gob.ec; y, de los documentos requeridos por el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE).

Artículo 3. La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE. –

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 15 días del mes de octubre de 2025.

Ing. Patricia Alejandra Mena Calahorrano
**GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA
DELEGADA DEL GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO**

Acción	Nombres y Apellidos	Cargo	Fecha	Firma
Elaborado por:	Msc. Grace Solange Solis Correa	Supervisora Jurídico 3	15/10/2025	
Revisado por:	Dra. Jimy Alexandra Salazar Mejía	Gerente Jurídica	15/10/2025	

ANEXOS

PAC ACTUAL 2025

LINEA ACTUAL 1															
No.	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	TIPO COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	FONDOS BID (si/no)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO TOTAL (Dólares)	VALOR TOTAL (Dólares)	CUATRIMESTRE
1	730601	821300211	SERVICIO	ESPECIAL	NO	PROYECTO DE INVERSION	NO APLICA	NO	Asesoría y Patrocinio Jurídico	ACCIONES PARA GESTIONAR LA ASESORÍA LEGAL PARA PROCESO DE CIERRE DEL CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA PLMQ, FASE 2 TPO FIDIC	1	UNIDAD	98905,38	98905,38	C2

PAC A REFORMAR – ELIMINAR

LINEAS A REFORMAR 1																		
No.	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CP C	TIPO COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	FONDOS BID (si/no)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (si/no)	PROCEDIMIENTO O SUGERIDO	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO TOTAL (Dólares)	VALOR TOTAL (Dólares)	PERIODO	ACCIÓN	REQUERIMIENTO	ÁREA
																ELIMINAR	Memorando No. EPMMQ-GJ-2025-0906-M de 03 de octubre de 2025 y memorando Nro. EPMMQ-GJ-2025-0927-M de 14 de octubre de 2025	GERENCIA JURIDICA

PAC ACTUAL 2025

LINEA ACTUAL 2															
No.	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	TIPO COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	FONDOS BID (si/no)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO TOTAL (Dólares)	VALOR TOTAL (Dólares)	CUATRIMESTRE

PAC A REFORMAR – INCLUIR

LINEAS A REFORMAR 2																		
No.	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	TIPO COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	FONDOS BID (si/no)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO TOTAL (Dólares)	VALOR TOTAL (Dólares)	PERIODO	ACCIÓN	REQUERIMIENTO	ÁREA
2	530105 530702 530701	8422000 13	SERVICIO	ESPECIAL	NO	GASTO CORRIENTE	NO APLICA	NO	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUS SUBSIDIARIAS	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES ALÁMBRICAS E INALÁMBRICAS, SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA LA EPMMQ.	1	UNIDAD	105.950,00	105.950,00	C3	INCLUIR	Memorando Nro. EPMMQ-DT-2025-0569-M de 31 de agosto de 2025	DIRECCION DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION

LINEA ACTUAL 3															
No.	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	TIPO COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	FONDOS BID (si/no)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO TOTAL (Dólares)	VALOR TOTAL (Dólares)	CUATRIMESTRE
3	840107	452300061	BIEN	COMUN	NO	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICIÓN DE PANTALLAS PARA OFICINAS DE SALAS DE REUNIÓN DE LA EPMMQ.	1	UNIDAD	60.000,00	60.000,00	C3

PAC A REFORMAR – MODIFICAR

LINEAS A REFORMAR 3																		
No.	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	TIPO COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	FONDOS BID (si/no)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO TOTAL (Dólares)	VALOR TOTAL (Dólares)	PERIODO	ACCIÓN	REQUERIMIENTO	ÁREA
3	840107	452300061	BIEN	COMUN	NO	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICIÓN DE PANTALLAS PARA OFICINAS DE SALAS DE REUNIÓN DE LA EPMMQ.	1	UNIDAD	55.000,00	55.000,00	C3	MODIFICAR	Memorando Nro. EPMMQ-GO-2025-1582-M, de 18 de septiembre de 2025	GERENCIA DE OPERACIONES
3	840104	452300061	BIEN	COMUN	NO	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICIÓN DE PANTALLAS PARA OFICINAS DE SALAS DE REUNIÓN DE LA EPMMQ.	1	UNIDAD	5.000,00	5.000,00	C3	MODIFICAR	Memorando Nro. EPMMQ-GO-2025-1582-M, de 18 de septiembre de 2025	GERENCIA DE OPERACIONES

LINEA ACTUAL 4															
No.	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	TIPO COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	FONDOS BID (si/no)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO TOTAL (Dólares)	VALOR TOTAL (Dólares)	CUATRIMESTRE

PAC A REFORMAR – ELIMINAR

LINEAS A REFORMAR 4																		
No.	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	TIPO COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	FONDOS BID (si/no)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO TOTAL (Dólares)	VALOR TOTAL (Dólares)	PERIODO	ACCIÓN	REQUERIMIENTO	ÁREA
3	730704 730813	8714904 16	SERVICIO	ESPECIAL	NO	PROYECTO DE INVERSIÓN	NO APLICA	NO	Bienes y Servicios únicos	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN FERROVIARIA DE LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE QUITO	1	UNIDAD	28.804.631,16	28.804.631,16	C3	INCLUIR	Memorando Nro. EPMMQ-GO-2025-1675-M de 29 de septiembre de 2025	GERENCIA DE OPERACIONES

PAC ACTUAL 2025

LINEA ACTUAL 5

No.	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	TIPO COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	FONDOS BID (si/no)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO TOTAL (Dólares)	VALOR TOTAL (Dólares)	CUATRIMESTRE

PAC A REFORMAR – INCLUIR

LINEAS A REFORMAR 5

No	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	TIPO COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	FONDOS BID (si/no)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO TOTAL (Dólares)	VALOR TOTAL (Dólares)	PERIODO	ACCIÓN	REQUERIMIENTO	ÁREA
5	530208	852500021	SERVICIO	COMUN	NO	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA DE 24 HORAS PERMANENTES CON ARMA PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO	1	UNIDAD	185.934,72	185.934,72	C3	INCLUIR	Memorando Nro. EPMMQ-GAF-DA-2025-1605-M de 03 de octubre de 2025	DIRECCION ADMINISTRATIVA

PAC ACTUAL 2025

LINEA ACTUAL 6															
No.	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	TIPO COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	FONDOS BID (si/no)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO TOTAL (Dólares)	VALOR TOTAL (Dólares)	CUATRIMESTRE

PAC A REFORMAR – INCLUIR

LINEAS A REFORMAR 6																		
No.	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	TIPO COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	FONDOS BID (si/no)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO TOTAL (Dólares)	VALOR TOTAL (Dólares)	PERIODO	ACCIÓN	REQUERIMIENTO	ÁREA
6	530255	333400011	SERVICIO	NO APLICA	NO	GASTO CORRIENTE	NO APLICA	NO	PROCEDIMIENTO ESPECIAL	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DIÉSEL PARA LA EPMMQ.	1	UNIDAD	80.000,00	80.000,00	C3	INCLUIR	Memorando Nro. EPMMQ-GAF-DA-2025-1605-M de 03 de octubre de 2025	DIRECCION ADMINISTRATIVA